

Antecedentes: Su presentación, de fecha 1 de abril de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS DERCO LIMITADA

Se ha recibido su presentación del antecedente, donde consulta por la utilización de nombres de fantasía para el ejercicio de la actividad de intermediación de seguros. Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a Ud. lo siguiente:

1. Conforme a su presentación de fecha 25 de septiembre de 2020, la sociedad objeto de su consulta se transformó en una sociedad por acciones, bajo el nombre social "SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS DERCO SpA". En ese entendido, de acuerdo a los artículos 424 y 425 del Código Comercio y 6° del Reglamento de Sociedades Anónimas, la sociedad por acciones sólo podrá tener un nombre social, que deberá concluir con la expresión "SpA", y si bien los estatutos podrán contemplar nombres de fantasía y sigla, dicho uso se restringe únicamente para fines de publicidad, propaganda u operaciones de banco.
2. Asimismo, se debe tener presente lo dispuesto en la Circular N°2123 de 2013, cuya Sección IV ("Normas generales sobre información a entregar al público acerca del asegurador y corredor de seguros"), numeral 2, prescribe lo siguiente: "*Las informaciones que se entreguen al público, deberán ser presentadas de manera tal que no sean inductivas de interpretaciones inexactas de la realidad. [...] Las compañías aseguradoras y los corredores, en su caso, deberán proporcionar información veraz, completa, adecuada y oportuna a sus clientes, asegurados o público en general, que permita a éstos tomar una decisión informada para efectos de la celebración o incorporación al contrato.*
3. En tal sentido, y atendido que la sociedad objeto de su consulta actualmente utiliza para efectos comerciales el nombre de fantasía "Derco Seguros", se observa que éste resulta inductivo a error respecto del giro de las compañías de seguro, tal como fuera observado en Oficios Ordinarios N°9.087 de 5 de abril de 2017 y N°13.117 de 16 de mayo de 2017. En efecto, y conforme a las disposiciones antes transcritas de la Circular N°2123, la inclusión a secas del vocablo "seguros" en el nombre de fantasía de una entidad que no comercializa contratos de seguro sino que se dedica a su intermediación, podría inducir a error al referirse directamente a los seguros y no a su función de intermediario.
4. Ahora bien, en cuanto a la materia consultada en su presentación, esta Comisión advierte que el uso de distintos nombres de fantasía, en función al segmento de negocio al

que se apunte, podría ser inductivo a error respecto de la identidad del corredor, tal como fue resuelto en Oficio Ordinario N°28.586 de 23 de octubre de 2017.

De acuerdo con lo expuesto, si bien no existe una prohibición expresa para intermediar pólizas de seguro bajo dos nombres de fantasía distintos, deberá tener presente que: a) Dicho uso se encuentra restringido para fines de publicidad, propaganda u operaciones de banco; y, b) El uso de denominaciones distintas podría inducir a error respecto de la entidad que intermedia la póliza, constituyendo eventualmente una infracción a la Circular N°2123 de 2013.

Por lo tanto, se le sugiere utilizar un solo nombre de fantasía para ambos segmentos de negocio, tal como señala en la parte final de su presentación. No obstante, deberá tener en cuenta lo señalado en el párrafo 3. del presente oficio, esto es, que no podrá emplear la denominación "Derco Seguros", o cualquiera otra que incluya, a secas, el vocablo "seguros", ya que dicha alusión podría resultar inductiva a error, al referirse directamente a los seguros y no a su función de intermediario.

DJSup/CSC/RMN WF 2907523/3124215

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

CON COPIA

- Sara Jennifer Navarrete Yáñez, Jefe de Servicio al Cliente, Sociedad Corredora de Seguros Derco SpA

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 20251611872985447gRUJMFANicevvGAzcyLIWFgbyZJIJN
SGD: 2025090619521

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl